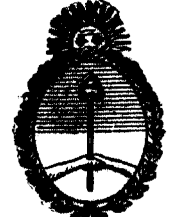


BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*



Buenos Aires, [redacted] 3 de febrero de 1970

NUMERO
21.862
AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición:

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4080

PUBLICACIONES:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n. 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1970 (40 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947)

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Las solicitudes de fotocopia certificadas de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina pueden presentarse en Santa Fe 1659. Las solicitudes serán satisfechas en el término de 24 horas siendo la tarifa de 1,50 peso ley 18.188.

19700203




ZONA Y AREAS DE FRONTERA

Desarrollo e integración.

Buenos Aires, 30 de enero de 1970

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto para el desarrollo e integración de la Zona y Areas de Frontera.

El Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo con las funciones que le asigna el artículo 13 de la Ley Nº 16.970 —Defensa Nacional— y en cumplimiento de los principios generales contenidos en la misma, consideró la necesidad de confeccionar una norma legal para el desarrollo, especialmente aplicable a la frontera.

En algunos sectores de nuestra frontera se presentan condiciones de debilidad económica y demográfica que producen vulnerabilidades en sus condiciones generales. En ellos existe un imperativo, que es el de asegurar la integración de esos territorios al resto de la Nación. Este imperativo y las condiciones de debilidad económica y demográfica ya señaladas, exigen que el desarrollo se adecúe y subordine a las necesidades de la integración. Para ello, será necesario encarar realizaciones que tiendan a acrecentar los valores potenciales existentes en la frontera, para sumarlos a la economía nacional mediante el trabajo fecundo de hombres que sean susceptibles a la acción inspirada en propósitos de grandeza y afirmación nacional.

Este criterio confirió al proyecto el carácter de una acción especial basada en medidas de desarrollo. En consecuencia motivó que la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad promoviera la constitución de una Comisión integrada por representantes de los distintos Ministerios, Comandos en Jefe, Secretarías de Estado, Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y otros organismos nacionales, para que estudiara y coordinara los aspectos relacionados con el desarrollo y la integración de esos territorios.

La complejidad de los factores comprendidos en un planeamiento de desarrollo integral de la frontera y la variedad de sectores, jurisdicciones e intereses que abarca la misma, motivó que se considerara conveniente darle al documento rector el carácter de ley, con la fuerza que tiene la misma como expresión de la voluntad del Estado en su función de intérprete y ejecutor de los grandes intereses nacionales.

Una de las características deseables en toda ley, es que tenga una vigencia adecuada al tiempo y al espacio en que se realicen los objetivos perseguidos. El proyecto elaborado contempla esfuerzos que se aplicarán en la frontera y que exigirán lapsos prolongados de ejecución. A los efectos de concentrar la acción intensiva, la ley prevé, a los fines del desarrollo, una limitación de la frontera a una Zona y, dentro de ella y de acuerdo a las características de ciertos espacios, la delimitación de Areas de Frontera en las que se ha de realizar una acción preferente, pero previendo la determinación de nuevas Areas una vez alcanzados los objetivos en las primeras. Para que este aspecto transitorio no afecte la vigencia de la ley, la delimitación de la Zona de Frontera y la afectación o desafectación de Areas de Frontera será determinada, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

La aplicación de la ley no tendría un sentido amplio, si se limitaran sus efectos en forma aislada al lugar de ejecución.

En este sentido se ha previsto la inclusión de los planes para las Areas de Frontera, dentro de los que se elaboren de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento. Para ello los Gobiernos de las Provincias correspondientes deberán, de acuerdo con el proyecto de ley, designar un Comisionado para cada Area de Frontera, quien dependerá directamente del Gobernador y deberá fijar residencia en el Area.

El planeamiento de medidas para aplicar la ley, debe tener en cuenta la condición humana y mantener un justo equilibrio entre lo que el Estado debe proporcionar y lo que puede dejar librado a la iniciativa asociada de los hombres en comunidad. El proyecto de ley enuncia una serie de orientaciones que transformadas, en medidas específicas por los organismos correspondientes, promoverán el desarrollo de la Zona y, especialmente, de las Areas de Frontera. Esas orientaciones, no limitadas expresamente a su enunciado, tienden a proporcionar las formas básicas de las relaciones humanas y a satisfacer las necesidades sociales y culturales impuestas por los requerimientos familiares, educativos, económicos y recreativos, que surjan como aspiraciones locales de cada Area de Frontera.

Por las consideraciones que preceden, aguardo que el Excelentísimo señor Presidente se digne prestar su aprobación al proyecto de ley adjunto, en el convencimiento que su sanción traerá aparejado el resguardo de la integridad territorial de la Nación al impulsar el desarrollo en la Zona de la Frontera.

Dios guarde a V. E.

Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.575

Bs. As., 30/1/70

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Esta ley establece las previsiones tendientes a promover el crecimiento sostenido del espacio adyacente al límite internacional de la República, que a estos efectos se considerará Zona de Frontera para el desarrollo.

Art. 2º — Los objetivos generales a alcanzar en la Zona de Frontera, serán los siguientes:

a) Crear las condiciones adecuadas para la radicación de pobladores, mejorar la infraestructura y explotar los recursos naturales.
b) Asegurar la integración de la Zona de Frontera al resto de la Nación.
c) Alentar el afianzamiento de vínculos espirituales, culturales y económicos entre la población de la Zona y la de los países limítrofes, conforme a la política internacional de la República.

Art. 3º — Dentro de la Zona de Frontera, se establecerán Areas de Frontera que son las que por su situación y características especiales, requieren la promoción prioritaria de su desarrollo.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la determinación de la Zona y Areas de Frontera, y la modificación y cesación de dicho régimen, una vez logrados los objetivos propuestos.

Art. 5º — Los objetivos, políticas, estrategias y demás medidas referentes a Zona y Areas de Frontera deberán ser contemplados y/o incluidos en la formulación y elaboración de los planes de Desarrollo y Seguridad. El Consejo Nacional de Seguridad fiscalizará la integración y ejecución de los mismos.

Art. 6º — Las medidas promocionales para la Zona y en especial las Areas de Frontera deberán proporcionar:

a) Estímulos suficientes que propendan a la radicación y arraigo de población.
b) Adecuada infraestructura de transporte y comunicaciones.
c) Apoyos de carácter económico y financiero que faciliten la explotación, elaboración y transformación de los recursos naturales de la zona.
d) Régimen especial crediticio, impositivo y arancelario para instalar industrias o ampliar las existentes.
e) Facilidad de acceso a la tierra y vivienda propia.
f) Conveniente asistencia técnica a la economía regional.
g) Elevación del nivel educacional, socio-cultural y sanitario.
h) Todo otro tipo de facilidad que propenda a la consecución de los objetivos perseguidos.

Cuando dichas medidas deban aplicarse en los Parques Nacionales, las mismas se adecuarán a la Ley 12.103 o sus modificatorias.

Art. 7º — Las medidas promocionales resultantes de las orientaciones contenidas en el artículo 6º de esta Ley, serán coordinadas en las Areas de Frontera por un Comisionado de Area de Frontera, quien deberá ser argentino nativo y fijar residencia permanente en la misma. Será designado por el Gobernador respectivo y dependerá directamente del mismo.

Art. 8º — En la Zona y en especial en las Areas de Frontera y a los fines de lo establecido en el artículo 2º, inciso a) de la presente ley, se fomentará la radicación de habitantes argentinos nativos o argentinos naturalizados y extranjeros con probado arraigo al país y de reconocida moralidad.

Art. 9º — Las vacantes de cargos docentes o de funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales en la Zona de Frontera, deberán ser cubiertos por argentinos nativos o naturalizados, con seis años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

Art. 10. — Los Gobernadores de Provincia harán conocer anualmente al Poder Ejecutivo las medidas específicas a aplicar en la Zona y Areas de Frontera, sin perjuicio de su inclusión en los planes a que se refiere el artículo 5º de la presente ley.

Art. 11. — Esta Ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Francisco A. Imaz.

DECRETO Nº 468

Bs. As., 30|1|70

VISTO la Ley Nº 18.575, y

CONSIDERANDO:

Que es menester reglamentar dicha ley a fin de permitir su inmediata aplicación, sin perjuicio de que aspectos particulares de la misma sean motivos de leyes especiales;

Que es necesario determinar las facultades de las autoridades de dirección, coordinación, ejecución y fiscalización de las tareas que el cumplimiento de la ley impone, así como las responsabilidades emergentes;

Que corresponde establecer el mecanismo de promoción del desarrollo en el ámbito comprendido por dicha ley y que, en consecuencia, es necesario determinar claramente este ámbito;

En uso de las facultades que le otorga el artículo 11 de la misma ley.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

TITULO I

Estructura y régimen funcional

CAPITULO I

Autoridades de Dirección, Coordinación, Ejecución y Fiscalización.

Artículo 1º — La dirección de las tareas emergentes de la Ley Nº 18.575, será ejercida por el Poder Ejecutivo Nacional con la intervención del Consejo Nacional de Seguridad.

Art. 2º — Serán autoridades de ejecución de las tareas señaladas en el artículo anterior: los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional a través de las Secretarías de Estado correspondientes, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y los Gobernadores de aquellas provincias en las que sea de aplicación el régimen de la Ley Nº 18.575.

Art. 3º — Serán autoridades de coordinación y fiscalización, el Consejo Nacional de Seguridad y los Comisionados de Areas de Frontera.

CAPITULO II

Responsabilidades

Art. 4º — El Poder Ejecutivo adoptará en todos los casos las resoluciones tendientes a:

a) Determinar la Zona y Areas de Frontera.
b) Modificar sus límites, cuando así convenga.
c) Hacer cesar ese régimen una vez alcanzados los objetivos propuestos.
d) Determinar los objetivos y políticas particulares para cada una de las Areas de Frontera y las medidas promocionales para éstas en especial y para la Zona de Frontera en general.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Seguridad intervendrá asistiendo al Poder Ejecutivo en las tareas determinadas por el artículo 4º del presente decreto.

Art. 6º — El Consejo Nacional de Desarrollo intervendrá en las tareas emergentes del inciso d) del artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º — La Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad tendrá a su cargo:

a) Reunir y evaluar los antecedentes e informaciones concernientes a la Zona y Areas de Frontera a los fines de lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.575.
b) Asesorar a todos los niveles de planeamiento y promover la coordinación de los estudios que realicen en todas las tareas relacionadas con la Zona y Areas de Frontera.
c) Proponer la delimitación y/o modificación de la Zona y de las Areas de Frontera y la cesación en cada caso, de dicho régimen una vez alcanzados los objetivos propuestos.
d) Proponer los objetivos particulares de las Areas de Frontera y las políticas y estratégicas a aplicar en la Zona en general y en las Areas de Frontera en particular.
e) Proponer toda otra medida particular que conviniese aplicar en cualquier lugar de la Zona de Frontera.

Art. 8º — La Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo actuará coordinadamente con la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad en el cumplimiento de las tareas emergentes del inciso d) del artículo 7º del presente decreto.

Art. 9º — La coordinación de las medidas tendientes al desarrollo en las Areas de Frontera estará a cargo de los Comisionados de Areas de Frontera quienes cumplirán las siguientes funciones:

a) Evaluar las posibilidades de desarrollo integral del potencial existente en las Areas de Frontera.
b) Proponer al Gobernador de la provincia las medidas a aplicar y coordinar su ejecución una vez aprobadas.
c) Mantener estrecho enlace técnico-funcional con la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad a los fines de una permanente capacitación y asesoramiento en materia de seguridad.
d) Apreciar el ritmo y la incidencia en su jurisdicción, del conjunto de medidas que se realicen en cumplimiento de la Ley Nº 18.575, a fin de mantener informado de ello al gobierno provincial y a la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad.

TITULO II

Mecanismo de Ejecución

Art. 10 — La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad intervendrá en la autorización para la radicación establecida en el artículo 6º de la Ley Nº 18.575.

Art. 11 — Los objetivos generales de la Zona de Frontera se alcanzarán mediante el desarrollo prioritario de las Areas de Frontera. A medida que se logren los objetivos particulares en cada una de ellas cesarán como tales, determinándose otras cuya situación y características especiales lo hagan conveniente.

Art. 12 — Dentro de la Zona de Frontera, las Areas de Frontera serán desarrolladas en forma prioritaria por los Gobernadores de Provincia a cuya jurisdicción pertenezcan, mediante la aplicación preferencial de las medidas promocionales que surjan de lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 18.575 y otras que convengan al logro de los objetivos [illegible] determinados para cada una de ellas.

Art. 13 — Los Gobernadores de aquellas Provincias en las que sea de aplicación el régimen de la Ley número 18.575 remitirán antes del 31 de agosto de cada año el plan detallado de medidas específicas a ejecutar en la Zona y Areas de Frontera. Este plan se confeccionará sobre la base de las proposiciones formuladas conforme a los incisos a y b) del artículo 9º del presente decreto y se elevará al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 14 — La Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad compatibilizará, evaluará y coordinará con la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo la integración de dichas medidas en los planes provinciales, regionales y nacionales, proponiéndolas para su consideración al Consejo Nacional de Seguridad.

TITULO III

Ambito de Aplicación

Art. 15 — Determínase como Zona de Frontera la parte del territorio nacional que a continuación se delimita (cartografía 1:500.000 Instituto Geográfico Militar):

a) El territorio comprendido entre el límite internacional y la Ruta Nacional Nº 40 a partir de Río Gallegos hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 288; por la misma hasta el Río Chico, límite departamental Este del Departamento de Río Chico; Ruta Nacional Nº 40 a lo largo de todo su recorrido a través de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y en Mendoza hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 145; por la misma hasta el límite internacional.
b) El territorio comprendido entre el límite internacional, la Ruta Nº 20 hasta Pacheco-Talacasto y Ruta Nacional Nº 40. Por la misma sigue su recorrido por las Provincias de San Juan, La Rioja y Catamarca, hasta la localidad de Hualfín. Desde allí la Ruta Nacional Nº 53 hasta San Antonio de los Cobres, Ruta Nacional Nº 53 hasta la localidad de Abra Pampa en la Provincia de Jujuy. Desde esta localidad sigue por Iruya en Salta, Río Santa Cruz, localidad de Orán vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano has-

ta General Ballivian, Ruta Nacional Nº 81, a través de su recorrido por la Provincia de Salta y Formosa la ciudad capital (exclusive) Ruta Nacional Nº 11 hasta Resistencia (exclusive) en la Provincia del Chaco; Ruta Nacional Nº 12 a través de las Provincias de Corrientes y Misiones (ambas capitales exclusives) hasta Yerbal Vázquez Cué, Ruta Nacional Nº 101 hasta A. Yacuy; límites departamentales Oeste de General Manuel Belgrano y San Pedro hasta la localidad de Fracram; Ruta Nacional Nº 14 en su recorrido por las Provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos hasta Federación.

c) El territorio comprendido sobre el litoral marítimo y la intersección de la Ruta Nacional Nº 22 con la Ruta Nº 3 en la Provincia de Buenos Aires. Por la misma hasta Puerto Madryn, continuando por vías del ferrocarril Nacional General Roca hasta Trelew. Ruta Nacional Nº 3 hasta Pico de Salamanca; Pampa del Castillo; Ruta Nº 277 hasta Colonia Las Heras, Ferrocarril a Puerto Deseado hasta Jaramillo; Ruta Nacional Nº 3 hasta Monte Aymond incluyendo las localidades de San Julián, Comandante Piedrabuena y Río Gallegos.

d) El territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

TITULO IV

Disposiciones Transitorias

Art. 16 — Las estrategias particulares para la Zona y Areas de Frontera que satisfagan lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 18.575 y la forma de aplicación de las medidas promocionales prioritarias que se deriven de ellas, serán proyectadas o dispuestas por los organismos correspondientes dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgado el presente decreto.

Art. 17 — Dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del presente decreto, la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad propondrá al Poder Ejecutivo, la delimitación de las Areas de Frontera iniciales, a los efectos establecidos en la Ley Nº 18.575 y esta reglamentación.

Art. 18 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 19 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA

Francisco A. Imaz.

DECRETO

Nº 469

Bs. As., 30|1|70

VISTO lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 18.575,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Determínanse como Areas de Frontera cuya designación y delimitación se indica en cada caso, las siguientes (Cartografía Instituto Geográfico Militar Escala 1:500.000):

1. Provincia de Formosa:
Area Clorinda: comprende el territorio limitado al Norte por el río Pilcomayo, el Este por el Río Paraguay, al Sur por el Riacho Negro y Ruta Nº 86 y al Oeste por el Límite entre los departamentos Pilcomayo y Pilagás.

2. Provincia de Misiones:
Area Bernardo de Irigoyen: comprende el territorio de los departamentos de San Pedro y General Manuel Belgrano.

3. Provincia de Neuquén:
a) Area Chos Malal: que comprende el territorio limitado al Norte por el límite internacional, al Este por el Arroyo Turbio — Arroyo Curi Leuvú — localidad de Chos Malal — límite entre los departamentos Chos Malal y Minas, continuando por Río Neuquén — al Sur — Este y Sur por el Arroyo Truquicó-Co, Callen Payac — Arroyo el Cholár — Río Reñileuvú — Arroyo los Tábanos; y al Oeste por el límite internacional.
b) Area Junín de los Andes: comprende el territorio del departamento Huiliches.

4. Provincia de Chubut:
a) Area Epuyen: comprende el territorio limitado al Norte por el límite interprovincial con la provincia de Río Negro; al Este Co. Negro o de la Mujer — Co. Maiten — Co. Colhue — Ea La Burrada; al Sur por el Río Turbio, Co. Cubridor — Ruta Nacional Nº 258; al Oeste por el límite internacional.
b) Area Corcovado: comprende el territorio limitado al Norte por la Ruta Nacional Nº 259; desde el límite internacional hasta la localidad de Trevelín; al Este por la línea que une Trevelín — L. Rosario — Barranca — Elena — Jaramillo; al Sur por el Río Carrenleufú — Margen Sur del lago General Vintter; al Oeste por el límite internacional.
c) Area Senguerr: comprende el territorio limitado al Norte por las márgenes Norte de los lagos La Plata y Fontana — Río Senguerr — Localidad Alto Río Senguerr; al Este la línea que va del extremo Este de la Localidad Alto Río Senguerr a la intersección del meridiano 71º con el Río Mayo — meridiano 71º; al Sur por el límite de la Provincia de Chubut con la Provincia de Santa Cruz; al Oeste por el límite internacional.

5. Provincia de Santa Cruz:
a) Area Río Chico; que comprende el territorio del Departamento de Río Chico;
b) Area Calafate: Comprende el territorio limitado al Norte por la margen Norte del Lago San Martín y su continuación hacia el Este hasta la Ruta Nacional Nº 40; al Este por la Ruta Nacional Nº 40 hasta la intersección con el Río Bote, Valle del Río Bote, Río Centinela Chico, Naciente del Río Centinela, Po Verlika; al Sur y al Oeste por el límite internacional.

Art. 2º — Dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del presente decreto, los Gobernadores de las Provincias de Formosa, Misiones, Neuquén, Chubut y Santa Cruz procederán a nombrar el o los Comisionados de Area de Frontera de las suyas respectivas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Francisco A. Imaz.

DECRETOS

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Se declara a una firma comprendida en los términos del Decreto 3.113/64 para la instalación de una planta frigorífica

DECRETO

Nº 8.522

Bs. As., 31|12|69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.626/68 en el que la firma "Maresba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y ... Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Maresba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal y planta industrial en la calle 25 de Mayo sin número, General Roca, Departamento del mismo nombre, provincia de Río Negro comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta frigorífica de fruta fresca con una capacidad de cien mil (100.000) cajones anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación solicitada el mes de febrero del año 1969.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Sustitúyese el derecho fijado para la importación de un producto destinado a la aplicación como tucuricida.

DECRETO

Nº 8.773

Bs. As., 31|12|69

VISTO este expediente Nº 119.703|69 y los Decretos Nros. 647 y 5.909, de fechas 15 de febrero y 25 de setiembre de 1968 y el Nº 930 del 12 de marzo de 1969, respectivamente, por los que se liberaron de derechos de importación a seis principios activos (grado técnico) destinados a la aplicación como "tucuricidas" previa certificación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que las reglamentaciones en vigor desde 1968 con respecto a la utilización de plaguicidas y en especial la prohibición de uso de algunos clorados, han alterado substancialmente la composición de la demanda interna, hacia aquellos principios activos de mayor rendimiento técnico-económico y que no se vean afectados por las reglamentaciones sanitarias.

Que las exigencias de la defensa sanitaria de los cultivos y ganados, requieren la adopción de las medidas de gobierno necesarias para reducir al máximo posible el costo de los insecticidas y productos zooterápicos.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el derecho de la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, por el que se indica a continuación:

29.02.03.02 .... 20 %

Art. 2º — Previa certificación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería podrá ser despachado libre de derechos de importación el producto isómero gamma del hexaclorociclohexano (Lindane) (posición NADI 29.02.03.02), destinado exclusivamente a la formulación de productos tucuricidas.

Art. 3º — Las disposiciones del presente decreto comenzarán a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.
Luis B. Mey.
Raúl J. E. Peyceré.
Elvio Baldinelli.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Renuncia.

DECRETO

Nº 8.683

Bs. As., 31|12|69

VISTO la renuncia presentada por el señor don Eugenio Antonio Brusa, al cargo de Director General de Política del Ministerio del Interior

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de enero de 1970, la renuncia interpuesta por el señor D. Eugenio Antonio Brusa (Clase 1919, M. Individual Nº 2.265.111) al cargo de Director General de Política del Ministerio del Interior y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA.

Francisco A. Imaz.

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Renuncia.

DECRETO

Nº 8.684

Bs. As., 31|12|69

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Rafael Obligado al cargo de Director Nacional de Migraciones,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Héctor Rafael Obligado (Clase 1918, M. I. Nº 8.3.8[illegible]), al cargo de Director Nacional de Migraciones y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA.

Francisco A. Imaz.

SOCIEDADES ANONIMAS

Desígnase interventor en una sociedad.

DECRETO

Nº 258

Bs. As., 22|1|70

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 18.564,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Interventor de la Sociedad Textil Escalada S. A. Industrial, Comercial y Financiera, al doctor don Juan Luis Lipovace Murga (Clase 1928, M. I. 4.229.378).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA

Francisco A. Imaz.

SECRETARIA DE MINERIA

Subsecretario de Asuntos Técnicos.

DECRETO

Nº 302

Bs. As., 28|1|70

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Minería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Asuntos Técnicos de la Secretaría de Estado de Minería, al doctor Víctor Eduardo Mauriño (M. I. número 5.108.403).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo F. Aristarain.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Desígnase Delegado Regional.

DECRETO

Nº 290

Bs. As., 26|1|70

VISTO lo dispuesto por el decreto Nº 1.907|67 y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro del Interior.

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Regional —con jerarquía de Subsecretario de Estado— al señor Eugenio Antonio Brusa (Clase 1919, M. I. Nº 2.265.111).

Art. 2º — Asígnase al Delegado Regional señor Eugenio Antonio Brusa, las zonas Patagonia y Comahue.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA

Francisco A. Imaz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Suspéndese el derecho de importación y el depósito previo para la importación de semilla certificada de papa.

DECRETO

Nº 325

Bs. As., 26|1|70

VISTO el presente expediente Nº 4.119|69, y

CONSIDERANDO:

Que es de práctica común la renovación periódica de los planteles de "Semilla" de variedades de papa de origen extranjero que se cultivan en el país.

Que la "Semilla Certificada de Papa" ha demostrado poseer condiciones de calidad y sanidad suficientes para llenar su cometido.

Que es función del Estado propender al uso de simiente de alta calidad, facilitando su adquisición, y para ello se hace necesario suspender transitoriamente el derecho de importación del cinco por ciento (5 %) sobre el valor CIF, que grava su introducción, así como el depósito previo, dispuesto por Circular Nº 371 del Banco Central de la República Argentina.

Que es conveniente que la importación sea realizada por los propios productores por medio de las sociedades que los nuclean.

Por ello, lo dictaminado a fojas 8 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese el derecho de importación del cinco por ciento (5 %) establecido por Decreto Nº 1.410 de fecha 13 de marzo de 1967, así como el depósito previo dispuesto por Circular Nº 371 del Banco Central de la República Argentina, para la importación de "Semilla Certificada de Papa", posición 07.01.01.01.

Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º del presente decreto ampara únicamente a la mercadería importada por intermedio de las asociaciones y|o cooperativas de productores paperos y que ingrese a puertos argentinos habilitados desde el 20 de octubre de 1969 hasta el 28 de febrero de 1970.

Art. 3º — La "Semilla Certificada de Papa" que se importe amparada por esta franquicia, deberá destinarse exclusivamente a la siembra.

Art. 4º — Las asociaciones y|o cooperativas importadoras de "Semilla Certificada de Papa" serán directamente responsables del cumplimiento del artículo 3º de este decreto, debiendo presentar ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola), dentro de los treinta (30) días corridos de haberse efectuado la importación, una nómina de productores a los que se entregó la "Semilla Certificada de Papa" con la especificación de las cantidades vendidas por variedad y ubicación del campo donde se realizará la siembra, esto último avalado por la firma del productor adquirente.

Art. 5º — Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente decreto serán sancionadas conforme a las prescripciones del artículo 172 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) modificado por la Ley Nº 17.138.

Art. 6º — En los casos que como consecuencia de la infracción al artículo 3º de este decreto, se dé origen al comiso de la mercadería, la misma será entregada por su carácter perecedero, en forma inmediata, a instituciones benéficas, hospitales u otras entidades o asociaciones similares.

Art. 7º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a eliminar del Registro de Importadores, por el término de dos (2) años, a las sociedades y|o cooperativas que no den cumplimiento a la obligación emanada del artículo 4º del presente decreto.

Art. 8º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para adoptar medidas necesarias tendientes a un mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio Exterior, y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA

José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.
Elvio Baldinelli.
Luis B. Mey.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO

Nº 241

Bs. As., 21|1|70

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Hungría al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Boatti Ossorio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA

Juan B. Martín.



RESOLUCIONES

Dirección Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Noticieros.

Modifícase parcialmente la Resolución Nº 827|68|INC.

RESOLUCION

Nº 1.366

Bs. As., 31|12|69

VISTO la Ley 17.741, la Resolución Nro 827|68|INC, y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de los artículos 16 y 17 de la Ley 17.741, las salas cinematográficas deben proyectar noticieros clasificados de exhibición obligatoria;

Que por el inciso b) del artículo 1º de la Resolución Nro. 827|68|INC, para ser acreedores a la obligatoriedad de exhibición y participación en el Fondo de Fomento Cinematográfico los noticieros deben acreditar una actividad ininterrumpida durante el término de un año anterior a su incorporación a dichos beneficios;

Que frente a esta disposición de la Resolución Nro. 827, las salas cinematográficas, de exhibir noticieros que se inicien en la actividad, no cumplen las exigencias de la Ley 17.741, lo cual les obliga a pasar en un mismo programa otro noticiero de exhibición obligatoria;

Que tal situación puede crear en la práctica, un impedimento para la exhibición de nuevos noticieros, fin no querido por la Ley, desde que surge de su espíritu y letra, el fomento de la actividad cinematográfica en todos sus aspectos.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar lo establecido al respecto, sin dejar de asegurar las medidas tendientes a que los nuevos noticieros demuestren fehacientemente, la posesión de medios técnicos, económico-financieros y capacidad profesional;

Que asimismo, la experiencia obtenida en la aplicación de la Resolución Nro. 827, aconseja disponer un nuevo procedimiento para la liquidación y pago de las contribuciones dinerarias que, sin alterar las bases dispuestas para su distribución, permita que ésta se realice en oportunidad.

Por ello,

El Director

Nacional de Cinematografía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyense los incisos b) y d) del artículo 1º de la Resolución Nro. 827|68|INC, por los siguientes:

b) Acreditar una actividad ininterrumpida durante el término de un año inmediato anterior a su participación en el Fondo de Fomento, durante cuyo lapso deberán demostrar la posesión de medios técnicos, económico-financieros y capacidad profesional. Los noticieros que se inicien en la actividad para gozar de los beneficios de la obligatoriedad de exhibición, deben:

1º Presentar un balance de la empresa al momento de su inscripción, si aún no contara con el balance anual que menciona el inciso c) del presente artículo.

2º Editar trece ediciones semanales consecutivas ajustadas a todas las disposiciones de esta resolución, las que, de ser aprobadas por el Instituto Nacional de Cinematografía, éste les extenderá el certificado previsto en el artículo 23 de la Ley 17.741. Será facultativo del editor exhibir o no dichos noticieros.

3º Acreditar, antes de la presentación de la edición correspondiente a la decimocuarta semana, mediante boletas de programación o documentos fehacientes celebrados con los exhibidores, haber contratado por lo menos un 10 % de las salas cinematográficas del país, reconocidas e inscriptas en el Instituto Nacional de Cinematografía que contribuyen a la formación del Fondo de Fomento Cinematográfico. Este 10 % deberá comprender, en la misma proporción, las salas incluídas en cada una de las categorías a que se refiere el artículo 6º de la Resolución Nro. 304|68.

4º Cumplidos los puntos anteriores, a satisfacción del Instituto Nacional de Cinematografía, se procederá a la clasificación de las ediciones subsiguientes, a los efectos de su obligatoriedad de exhibición.

5º A partir de la edición correspondiente a la decimocuarta semana el noticiero deberá editarse y exhibirse en forma semanal cumpliendo el porcentaje mínimo de exhibición indicado en el apartado 3º.

6º El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados precedentemente será causa suficiente para que el Instituto Nacional de Cinematografía disponga la anulación de la inscripción del noticiero, el cual no podrá presentarse nuevamente con otra solicitud de inscripción por el término de un año a contar de la fecha en que fue dispuesta su anulación.

d) Producir, distribuir y exhibir una edición semanal cumpliendo el porcentaje mínimo de exhibición indicado en el apartado 3º del inciso b).

Art. 2º — Sustitúyense los artículos 2º y 4º de la Resolución Nro. 827|68|INC, por los siguientes:

Artículo 2º — Destínase por trimestre calendario la suma de hasta m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) como contribución para financiar la cobertura de exhibición de los noticieros cinematográficos.

Artículo 4º — Las liquidaciones y pagos que correspondan por aplicación de los artículos 2º y 3º de la presente, se practicarán conforme al siguiente procedimiento:

a) El primer trimestre, el 65 % de la suma establecida en el artículo 2º, prorrateada en partes iguales, con ajuste al finalizar el ejercicio.

b) El segundo, tercero y cuarto trimestre, en base a la documentación probatoria del cumplimiento del artículo 3º, correspondiente al trimestre anterior.

c) El ajuste final, en base a la documentación probatoria del cumplimiento del artículo 3º del cuarto trimestre, previa deducción de lo pagado por el primer trimestre.

Art. 3º — Derógase el artículo 10 de la Resolución Nro. 827|68|INC.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Ridruejo.

Dirección General de Inspección del Trabajo, Higiene y Seguridad

INDUSTRIA

Vestido.

Vacaciones de los trabajadores a domicilio.

DISPOSICION

Nº 1

Bs. As., 5|1|70

VISTO lo informado por el Departamento de Trabajo a Domicilio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del decreto Nº 23.854/46, reglamentario del decreto Nº 1740/45 (ley 12.921) faculta a las asociaciones patronales para determinar los períodos en los cuales los tomadores de trabajo a domicilio deberán gozar de las vacaciones;

Que siguiendo la práctica de años anteriores, las asociaciones patronales y obreras, han llegado a un acuerdo con respecto a los períodos en que deben otorgarse las vacaciones a los tomadores de trabajo a domicilio;

Que con el fin de asegurar el efectivo goce de las vacaciones conviene adoptar los recaudos necesarios estableciendo la prohibición de entrega de prendas para su confección, como así también la retención de las mismas en poder de los trabajadores;

Que con el mismo propósito debe prohibirse a los dadores de trabajo a domicilio, efectuar a los trabajadores entregas de prendas superiores a las cantidades habituales;

Que por otra parte, es necesario considerar el régimen a que deberán ajustarse los pagos de salarios fijando normas en tal sentido;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD

DISPONE:

Artículo 1º — Los tomadores de trabajo a domicilio de la industria del vestido gozarán del período de descanso que establece el artículo 1º del decreto-ley 1740/45, correspondiente al año 1969, en las fechas que se indican a continuación:

a) Confección en general para hombres, jóvenes y niños, Confección y registro para señoras, Confecciones para señoras, señoritas, niñas, muñecas en general y afines; Camisería, corbatería y ropa interior para hombre, Lencería, mantelería y bordados, Confección de uniformes civiles, militares y navales, del 2 de febrero de 1970 al 13 de febrero de 1970, inclusive, para los obreros/as que gocen de doce (12) días de vacaciones y del 2 de febrero de 1970 al 17 de febrero de 1970, inclusive, para los obreros/as que gocen de dieciséis (16) días de vacaciones.

b) Sastrería de medida, del 9 de febrero de 1970 al 20 de febrero de 1970, inclusive, para los obreros/as que goce nde doce (12) días de vacaciones, y del 9 de febrero de 1970 al 24 de febrero de 1970, inclusive para los obreros/as que gocen de dieciséis (16) días de vacaciones.

Los dadores de trabajo comprendidos en la especialidad de este inciso, podrán optar por dar las vacaciones en dos turnos, debiendo seguir en el caso las normas siguientes:

I) Turno de habilitación par: los tomadores de trabajo con número de habilitación par, gozarán de sus vacaciones del 9 de febrero de 1970 al 20 de febrero de 1970, inclusive, para los obreros/as que gocen de doce (12) días de vacaciones y del 9 de febrero de 1970 al 24 de febrero de 1970, inclusive, para los obreros/as que gocen de dieciséis (16) días de vacaciones.

II) Turno de habilitación impar: los tomadores de trabajo cuyo número de habilitación sea impar gozarán del período de descanso del 2 de marzo de 1970 al 13 de marzo de 1970, inclusive, para los obreros/as que gocen de doce (12) días de vacaciones y del 2 de marzo de 1970 al 17 de marzo de 1970, iclusive, para los obreros/as que gocen de dieciséis (16) días de vacaciones.

Art. 2º — Los dadores de trabajo comprendidos en el inciso b) del artículo precedente, que opten por otorgar las vacaciones en dos turnos, deberán comunicarlo por escrito a la Secretaría de Estado de Trabajo, con una antelación no menor de quince (15) días.

Art. 3º — Los empleadores comprendidos en la presente Disposición abonarán los salarios devengados el último día hábil anterior al comienzo de los períodos de descanso correspondientes, rigiendo lo dispuesto por esta sola y única vez, debiendo efectuar los pagos dentro de los horas autorizadas por esta Secretaría de Estado. En el caso en que el día de pago coincidiera en sábado en horas de la tarde, el mismo se realizará el día hábil anterior dentro de las horas fijadas por la autoridad de aplicación.

Art. 4º — Los dadores de trabajo cuyos pagos quincenales recaigan hasta tres (3) días antes de la fecha que corresponda según el artículo 1º, podrán diferir dichos pagos hasta el último día hábil anterior al período de descanso, dentro de las normas dispuesta en el artículo 3º.

Art. 5º — Queda expresamente prohibida la entrega de prendas para su confección, como así también la retención de las mismas en poder de los trabajadores que puedan desvirtuar el goce efectivo de las vacaciones, por lo que se exigirá su devolución en el estado en que se encuentren con anterioridad al comienzo de los períodos de descanso.

Art. 6º — A los efectos de la recepción de la mercadería que establece el artículo 5º, los dadores de trabajo quedan facultados para depositar los paquetes devueltos sin necesidad del recuento o verificación de las prendas; en aquellos casos en que la autoridad de aplicación constate que el número de prendas devueltas no es el que corresponde de conformidad con los elementos de contralor, los dadores de trabajo serán responsables de las transgresiones mencionadas, salvo mala fe o culpa del obrero.

Art. 7º — Cuando la devolución de las prendas no se efectúe por negativa o incomparencia de los obreros, los empleadores efectuarán el depósito de los importes correspondientes a las vacaciones, debiendo ajustarse en tales casos a las normas que rigen para el pago de salarios.

Art. 8º — Queda terminantemente prohibido a los dadores de trabajo a domicilio efectuar en la última quincena anterior a las vacaciones, entregas a sus tomadores de trabajo superiores a las cantidades habituales que cada operario reciba, según las constancias de los libros de contralor.

Art. 9º — El incumplimiento de las disposiciones de la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes que correspondan.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Alejandro C. Eguiguren.

RESOLUCIONES

de

REPARTICION

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESOLUCION
I.G.J. Nº 12|70
Bs. As., 29|1|70

VISTO las presentaciones de fs. 11, 38 y 39; la documentación agregada a fs. 9|10, 12|22 y 36; lo dictaminado a fs. 42 por la División Sociedades Anónimas, y atento que las autoridades sociales del Banco Sindical Sociedad Anónima no han contestado en término la intimación de fs. 40, párrafo primero no han acreditado la convocatoria a asamblea extraordinaria solicitada conforme a las constancias de fs. 36, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los extremos exigidos por el artículo 348 del Código de Comercio y el inciso d) del artículo 7º del Decreto 7112 del 24 de setiembre de 1962;

Que respecto al contenido del punto primero de la orden del día de la asamblea pedida, debe estarse a lo requerido a fs. 36, atento que su texto fue el notificado al Banco Sindical Sociedad Anónima por el recurrente.

Por ello, atento lo solicitado a fs. 28|9, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 7º del decreto citado precedentemente,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

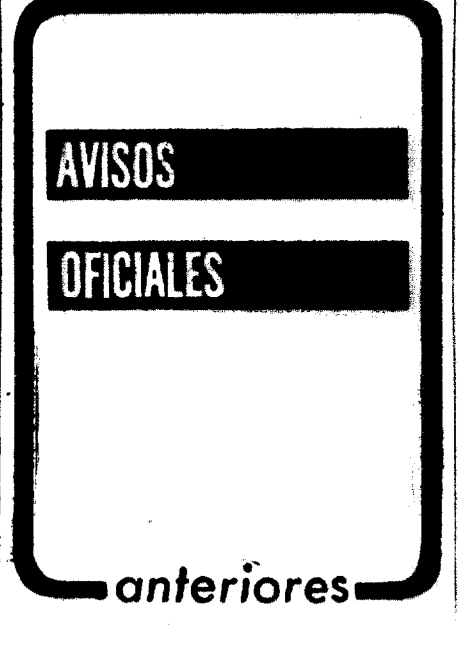
Artículo 1º — Convocar a los accionistas de la sociedad Banco Sindical Sociedad Anónima a asamblea general extraordinaria para el día doce de febrero de 1970, a las nueve horas, en la sede de esta Inspección General de Justicia, calle San Martín 665, 4º piso frente, de esta Ciudad, para tratar la siguiente Orden del Día: 1º) Considerar y resolver la destitución del Directorio y designación de nuevas autoridades administrativas y síndicos del Banco Sindical S. A.; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Art. 2º — Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Art. 3º — Notifíquese por cédula. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Para su cumplimiento pase a la División Despacho y vuelva a la División Sociedades Anónimas a sus efectos.

Enrique Zaldívar.

e.2|2 Nº 469 v.6|2|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

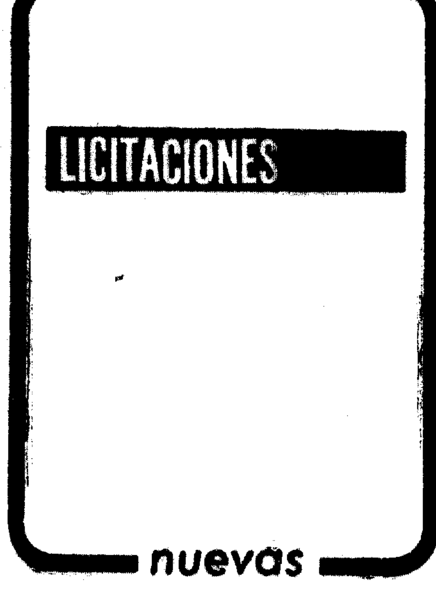
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ABALLAR, Feliciano Julio
ABREGO, Gregorio Raúl
ALVAREZ, Miguel Luis
ALTAMIRANDA, Pedro Román
AMURRIO, Jacinto
ARICHETA, Juan Arnoldo
AYALA, Donato
BENITEZ, Carlos Antonio
BONILLA, Félix
BORQUEZ, Modesto
BURGAT, Juan Carlos
CAMPOS, José Gregorio
CARRANZA, Manuel
CARRIZO, Ramon Santos
CASTRO, Eulogio
CENTURION, María Ursulina Billordo de
CISNEROS, Carlos Humberto
CONTI, Juan
COROVALAN, Luis Aurelio
CHAZAMPI, Víctor Mario
DECIMA, Estergidio Román
DIAZ, Carlos Enrique
DIAZ, Eduardo Enrique
DIAZ, José Roberto
FLORES, Presentación
GALARZA, Tolentino Genaro
GARCIA, José
GARNICA, Genaro
GOMEZ, Luis María
GUERRERO, Juan Antonio
IBARROLA, Benigno
LIGORRIA, Luis
LORENZO, Faustino
MAGGIONI, Luis Atilio
MAMANI, Bernardo
MARTINEZ, Lorenzo
MASTRIA, Nicolás José
MIGIAIA, Antonio Félix
ORELLANA, Domingo
PALAHY, Héctor
PALMA, Justo Rodolfo
PONS, Jorge Norberto
RASE, Norberto Hugo
REYNOSO, Norberto Isaías
RICHTER, Daniel
RODRIGUEZ, Francisco Gregorio
ROSORANI, Angel José
SANTILLAN, Jorge
SILVA, Eduardo
SILVERA, Francisco
TAPIA, Humberto
TEDESCHI, Pedro
TURINI, Marcelo
VARGAS, Máximo
VELASCO, Luis Antonio
VILLARREAL, Luis Celso
YAMADA, Tsutomu
ZAMBON, Teófilo

Buenos Aires, 29 de enero de 1970. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.2 2 Nº 468 v.17|2|70



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública Nº 1, para la provisión de 60 juegos de porcelana compuesto cada uno de: 60 platos playos, 30 platos de postre, 30 platos de pan, 30 tazas de consomé con sus platos y 30 tazas de café con sus platillos. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 11 de febrero de 1970, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Av. Pte. Julio A Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas, en la División Compras y Suministros, calle Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.3|2 Nº 470 v.4|2|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a licitación pública de venta Nº 2|70, para ofrecer en venta envases de chapa de hierro vacíos, provenientes de productos de desinfestación, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario. — Apertura de sobres y lectura de propuestas: 16 de febrero de 1970, a las 9,45, en la División precitada. — Rosario, 3 de febrero de 1970. — Ing. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|2 Nº 471 v.4|2|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5

Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 3 de febrero de 1970, para resolver la adquisición de fichas para equipo de contabilidad Bull, con destino al Departamento Sistematización de Datos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de febrero de 1970, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.3|2 Nº 472 v.4|2|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Expediente Nº 2.020-1138-70-7

Llámase a licitación pública Nº 14|70, para el día 12 del mes de febrero de 1970, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del servicio de un avión bimotor, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1970, con destino al Departamento de Emergencias Sanitarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 3 de 1970. — El Director Gral. de Administración.

e.3|2 Nº 473 v.4|2|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1.578

Llámase a licitación para la construcción de unidades de vivienda

Ubicación: Calle Olleros 2570|84, Capital Federal.

Presupuesto oficial básico: $ 2.731.562,60.
Garantía de licitación: $ 27.315,62.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er piso, Capital Federal.

e.3|2 Nº 474 v.18|2|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 17.075-L-1969

Licitación pública Nº 5.528, para adjudicar la provisión de una ambulancia, pesos ley 18.188 $ 28.000.
Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|2 Nº 475 v.4|2|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 9|70 a efectuarse el día 25 de febrero de 1970, a las 15 horas, para la provisión de caños, curvas, tee, uniones dobles, bridas, válvulas esclusas, válvulas de retención, etc.
La documentación cuyo valor es de pesos ley 18.188 10 (diez) podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso Capital Federal.

e.3|2 Nº 477 v.11|2|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

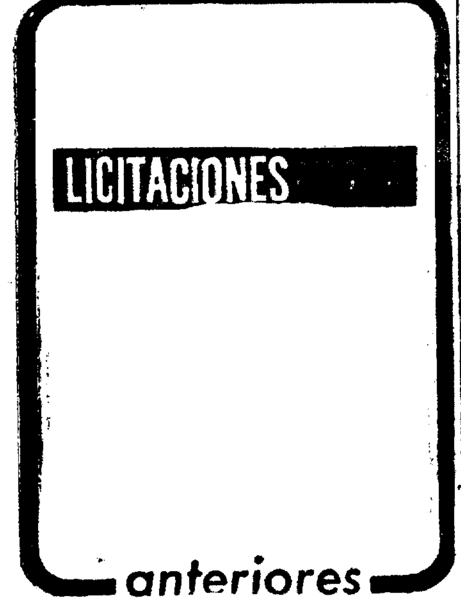
Postergación: Licitación pública Nº 74|69. — Provisión completa, instalación y puesta en funcionamiento de las Estaciones Transformadoras Atucha 220 Kv., Villa Lía 220 Kv. y Ramallo 220|132 Kv (Prov. de Buenos Aires).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 16 de febrero de 1970, a las 10 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.3|2 Nº 478 v.11|2|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.728: Adq. válvulas tapon lubricado y de control presión, a diafragma. — Apert.: 2|3|70, 10 hs.
7.731: Trabajos de zanjeo para red captación gasoducto Neuquén-Bahia Blanca (Prov. Neuquén) — Apert.: 27|2|70, 11,30 hs. — Valor: $ 10.
Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.3|2 Nº 476 v.16|2|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 12 de marzo de 1970.
Nº 4 - Expediente Nº 91.687 "Ejecución de 3.800 metros de perforaciones para exploración minera, en los Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Depto. San Carlos, Pvcia. de Salta. Hora: 10,30.
Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188 seiscientos cuarenta mil (640.000.—).
Valor del pliego: pesos Ley 18.188 treinta (30.—).
Nº 5 - Expediente Nº 91.740 "Ejecución del laboreo minero subterráneo de exploración, en el Yacimiento Nuclear "Don Otto", Depto. San Carlos, Pvcia de Salta". Hora: 11.— (once).
Presupuesto oficial pesos Ley 18.188 quinientos mil (500.000.—).
Valor del pliego: pesos Ley 18.188 veinte (20.—).
Retirar en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en Delegación Noroeste, Güemes Nº 1170, Salta y Delegación Cuyo, Chile Nº 939, Mendoza de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e. 27|1 Nº 360 v. 18|2|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, Expediente Nº 0001, para la ejecución de "Torre Tanque para Agua - Barrio de Viviendas - Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 Doscientos Veinte Mil (220.000,00).
Apertura: 16 de febrero de 1970. — Hora: 10 (diez).
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 Veinte (20,00).
Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.
La Gerencia de Economía.

e.23|1 Nº 291 v.5|2|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 92.101

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la ejecución de la obra "Proyecto y construcción edificio comedor y anexos, a efectuarse en el Centro Atómico Ezeiza".
Apertura 2 de marzo de 1970. Hora 10 (diez).
Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188 setecientos mil (700.000.—).
Valor del pliego: pesos Ley 18.188 cincuenta (50.—).
Retirar en División Licitaciones, Av del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e. 20|1 Nº 203 v. 11|2|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, Expediente Nº 92.156 para la provisión y ejecución de "Instalación de equipos de intercomunicación por microondas de los Centros Atómicos de Ezeiza y Constituyentes con la Sede Central".
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos mil (400.000).
Apertura: 6 de marzo de 1970. Hora: 10 (diez).
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 Treinta (30).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.26|1 Nº 309 v.6|2|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Expediente Nº 25|70
LIC. PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero de 1970, a las 10 horas, para la adquisición de un (1) terreno de dos (2) hectáreas, aproximadamente, sobre la superposición de las Rutas 14 y 105, entre los kilómetros 1.351 y 1.361, de la Provincia de Misiones, admitiéndose como alternativa hasta Quinientos (500) metros de ambas márgenes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la sede de este Organismo, calle Colón 149, Posadas (Misiones), o en la Capital Federal, Paseo Colón 922, 3er. piso, oficina 340, debiendo ser presentadas o remitidas las ofertas a Colón 149, Posadas (Misiones).

e.2|2. — Nº 445 v.3|2|70

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a **Licitación Privada Nº 9|70**, para el día 6 de febrero de 1970, a las 12 horas, para la adquisición de 20.000 kilos de Pasto Alfalfa Fresca (Verde) a entregar en nuestro Laboratorio Central, calle Chorroarín 134, Cap. Federal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros y Patrimonial del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), sita en Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital, dentro del horario de 10 a 19 horas.

e.2|2. — Nº 454 v.3|2|70

Secretaría de Hacienda

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70 con el objeto de: adquirir una máquina eléctrica para composición tipográfica en frío con destino a Relaciones Públicas Hipólito Yrigoyen 250, 1º piso, Of. 116, Capital Federal.
Expediente Nº 722.642|69
La apertura se llevará a cabo el día 6 de febrero de 1970, a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, Of. 301. Capital Federal.

e. 2|2 Nº 463 v. 3|2|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1970, a las once (11) horas, para el "Equipamiento del Laboratorio de Alta Tensión", del Departamento de Ingeniería Electromecánica según las siguientes especificaciones:
Equipo de Ensayos: Estación de ensayos; Transformador de ensayos; Transformador de alimentación; Voltímetro de alta tensión; Divisor de tensión; Pupitre de comando y Accesorios e instrumental auxiliar.
Estación de Ensayos con Tensiones de Impulso: Generador de impulsos; Rectificador de alimentación; Transformador de alimentación; Transformador de regulación; Divisores de tensión; Espinterómetro de esferas; Dispositivo de ignición; Voltímetro de cresta; Oscilógrafo; Pupitre de comando y accesorios e instrumental auxiliar.
Estación de Ensayos en C.C. AT: Rectificador en cascada; Transformador de alimentación; Reactancia de compensación; Divisor de tensión; Pupitre de comando; Accesorios e instrumental auxiliar; Transformador monofásico; Equipo móvil; Aislador pasamuros AT; Puente Schering, etc.
Instalación; Instrucción de Personal y Provisión de Manuales de Instrucción, con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad con las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 5-1354|1969-Letra D.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.2|2. — Nº 446 v.13|2|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario
Avda. 1 esq. 50, La Plata
Exp. 2.100-393.400|70

Llamado a Licitación Pública Nº 1|70; apertura: 17 de febrero de 1970, a las 11 horas. Provisión de rubros alimenticios por el período 23|2|70-30|5|70: Frutas, verduras, papas, fideos, harinas, tortellettis, aceites, legumbres, granos, frutas secas, lácteos y derivados, pescado y sus conservas, fiambres, carnes vacunas y de cerdo.
Informes, retiro de pliegos y presentación de ofertas en Compras, lunes a viernes, de 8 a 11 horas. T. E. 31021-31029 y 33467. — Firmado: Alejandro Resúa (h.), Administrador.

e.28|1 Nº 395 v.6|2|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T.E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 20 de marzo de 1970, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 8|70 por la provisión de cilindros laminadores. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 30|1 Nº 458 v. 12|2|70

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, hasta el día 4 de marzo de 1970, a las 14 horas, por el Servicio de Grabación en cinta magnética de un Registro Parcial de Potencial Humano y el Servicio de Codificación de Formularios SCD.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Sección Compras y Suministros, sita en Cangallo 666, 6º piso, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 2|2 Nº 459 v. 13|2|70

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-28.614 c.v|69

Llámase a Licitación Pública Nº 10|70, para el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas, para contratar la adquisición de equipos transmisores y equipos transceptores. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, horario de atención al público de 8,30 a 12,30 horas, valor del pliego $ 20.—

e. 27|1 Nº 387 v. 5|2|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-29371 c.v.|69

Llámase a Licitación Pública Nº 6|70, Venta para el día 16 de febrero de 1970, a las 11 horas, a fin de proceder a la enajenación del buque rotulado "Juan Bautista Azopardo", numeral GC-11 (ex-Fragata de la Armada), casco metálico, eslora 91,95 m., manga 11.74 m. y puntal 6,10 m., desplazamiento 1.220 toneladas. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, Paseo Colon 533, 7º, Capital Federal. Atención al público de 8.30 a 12.30 horas.

e.27|1 Nº 389 v.5|2|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D.24944 c.v.|69

Llámase a Licitación Pública Nº 5|.. para el día 26 de febrero de 1970, a las 10 horas, para contratar la provisión de dos motores diésel marinos de aproximadamente 135 CV a 750 R.p.m., y ... motores diésel marinos de tres cilindros en línea de 42 HP SAE a 1.800 R.p.m. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal. Horario de atención al público, de 8.30 a 12.30 horas. Valor del Pliego: $ 20.

e.27|1 Nº 390 v.5|2|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 370.356-70

Llámase a licitación privada para la venta de máquina teleimpresora, teletipo con sus fuentes de alimentación, enfriadores de agua, etc., de propiedad de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero 1970, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros, 4º piso, T. E. 37-2868).

e.2|2. — Nº 455 v.3|2|70

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-33002|69-5

Llámase a Licitación Pública Nº 12|70, para el día 19 del mes de febrero de 1970, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Vacuna Antisarampionosa y Jeringas Hipodérmicas de Polipropileno, descartables con pico "Luer-Lock", con destino al Departamento ... Médica.
La apertura de las propuestas ... lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas Defensa Nº 192 - 4º piso - Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires enero 29 de 1970. — El Director Gral. de Administración.

e.29|1 Nº 418 v.11|2|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LIC. PUBLICA Nº 1.57..

Objeto: Construcción de un total de 70 viviendas. — Ubicación: calle Ceballos, Solís y Balcarce, Bolívar, entre Colombia y Ecuador, Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Presupuesto Oficial Total: Ley 18.188, $ 2.688.312,75 — Sector I: 16 Viviendas Individuales, Ley 18.188, $ 1.091.733,40. — Sector II: 9 Bloques con 54 Viviendas, Ley 18.188. $ 1.596.579,35. — Se podrá cotizar por el total de la licitación o parcialmente por Sector.

Fecha y hora de apertura: 10 de marzo de 1970, a las 16 horas. — Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal Trelew. calle Sarmiento 316 y en la Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.2|2. — Nº 447 v.16|2|70

BANCO HIPOTECARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.576, para contratar la ejecución de tres (3) perforaciones de pozos de agua semisurgentes, incluso provisión y colocación de bombas.

Ubicación: Barrio "José María Paz", San Pedrito y Olavarría, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 24 de febrero de 1970, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informe y pliegos: Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ Ley 18.188, 120.000.

Garantía de Licitación: $ Ley 18.188, 1.200.

e.26|1-Nº 312-v.6|2|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 70 hasta el día 6 de febrero de 1970, a las 14 horas, a efectos de la adquisición de material eléctrico varios.

Pliego de condiciones y apertura en el Departamento Administración (Compras y Suministros), 25 de Mayo 459, planta baja. — El Jefe del Departamento Administración.

e.2|2 Nº 450 v.3|2|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|70; con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 19 de febrero de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de 24.640 Kgs. de acero dulce común en diversos tipos y medidas. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.2 2 Nº 448 v.3|2|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13/970, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 23 de febrero de 1970 a las 15 horas, para la reparación de nueve (9) grúas de pórtico en Puerto Bahía Blanca. Retiro de pliegos al precio de $ 20, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso of. 104 de la dirección citada, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración de Puertos de Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: $ 120.000.

e.26|1-Nº 313-v.6|2|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.122-L-1969)

Licitación Pública Nº 5.527, para adjudicar la provisión de materiales no perecederos para laboratorio Pesos Ley nú. 18.188 $ 350.000.—

Presentación propuestas: 17 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|1 Nº 434 v. 12|2|70

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75 — para la ejecución de Mamparas, Estanterías, Muebles Fijos y Revestimiento de Locales en el Edificio Sede del 21º Distrito (Santa Rosa - La Pampa), Pesos Ley 18.188 90.000.

Expediente: 17135-L-1969.

Presentación propuestas: 25 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|1 Nº 421 v. 20|2|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la ejecución del estudio y proyecto de pavimentación y reacondicionamiento de obras básicas en la Ruta 3 —provincia de Santa Cruz— tramo: San Julián hasta Guer Aike.

El plazo de presentación al concurso vence el día 16 de febrero de 1970, a las 15 horas.

Cualquier consulta sobre las bases del concurso, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Estudios y Proyectos, Avda. Maipú 3, 4º piso, Capital Federal.

Los pliegos correspondientes para su venta o consulta están en la dependencia mencionada, siendo su precio de pesos Ley 18.188 $ 30.— c|u.

e. 30|1 Nº 433 v. 3|2|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo la Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados en participar en las licitaciones públicas de las obras que más abajo se detallan, que la apertura de las ofertas pertinentes han sido postergadas para las fechas y horas consignadas en cada caso, habiéndose establecido que las mismas tendrán carácter de Nacional e Internacional.

Licitación Pública Nº 66
Buenos Aires

Ruta 9 — Tramo: Garín-Campana (Primera Sección).

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento.

Longitud: 15.524 metros.

Presupuesto "Obras a ejecutar: pesos 1.594.000.000 m|n.

Fecha licitación: 13 de marzo, a las 15 horas.

Plazo de obra: 24 meses

Licitación Pública Nº 67
Buenos Aires

Ruta 9 — Tramo: Garín-Campana - Segunda Sección).

Tipo de obra: Obras básicas y pavimento de hormigón armado.

Longitud: 19.958,22 metros.

Presupuesto "Obras a ejecutar": pesos 1.911.000.000 m|n.

Fecha licitación: 19 de marzo, a las 15 horas.

Plazo de obra: 24 meses.

Licitación Pública Nº 68
Buenos Aires

Ruta 9 — Tramo: Garín-Campana.

Tipo de obra: Construcción y ensanche de puentes.

Presupuesto "Obras a ejecutar": pesos 441.000.000 m|n.

Fecha licitación: 23 de marzo a las 15 horas.

Plazo de Obra: 12 meses.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, en las fechas y horas señaladas.

Cualquier consulta que deseen formular los interesados en participar en estas licitaciones, deberán efectuarla ante la División Licitaciones y Contratos, 5º piso, de la mencionada Repartición. — Buenos Aires, enero de 1970

e.21|1 Nº 261 v.12|2|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 3|70

Adquisición de balsas autoinflables con capacidad para 25 personas cada una.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de febrero de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 20, Ley 18.188.

e.26|1 Nº 321 v.6|2|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 11-0 hasta el día 13 de marzo de 1970, a las 15,30 horas, para la construcción de una Posta para Inflamables en Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de 67 $ Ley 18.188.

Presupuesto oficial: 4.200.000 $ Ley 18.188. Depósito de garantía de oferta a constituir: 42.000 $ Ley 18.188.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.22|1 Nº 285 v.13|2|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS

Licitación Pública Nº 448|70. Rehabilitación de 100 vagones borde bajo serie A.11.

Fecha de apertura el 25 de febrero de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 150.— (Ley 18.188).

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 2|2 Nº 460 v. 17|2|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº E. 70|1.

Día, Mes, Año y Hora: 20 de febrero de 1970, a las 17 horas.

Título: Once - Caballito: Talleres Alumbrado, Refrigeración y Calefacción en coches: Mantenimiento de elementos.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188. 186.589,80 (pesos Ley 18.188, Ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con ochenta centavos) (m$n. 18.658.980)

Precio Pliegos: $ Ley 18.188, 50 ($ Ley 18.188, Cincuenta) (m$n. 5.000).

Informes y Pliegos: Departamento Eléctrico — Calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 — (Altura Rivadavia 1070), Capital Federal, de 8 a 13 horas días hábiles.

e.27|1 Nº 363 v.11|2|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M.70|76. — Descripción: Fichas para máquina perforadora I.B.B.

Apertura: Día: 23|2|70. — Hora: 14.

Pliego, Espec., Dibujos: Pesos Ley Nº 18.188, 30.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|1 Nº 317 v.6|2|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M.70|81. — Descripción: Cartones para boletos.

Apertura: Día: 23|2|70. — Hora: 16.

Pliego, Espec., Dibujos: Pesos Ley Nº 18.188, 35.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|1 Nº 318 v.6|2|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977
Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M.70|86. — Descripción: Limpieza, lavado, viruteado y encerado en Edificio de la Administración.

Apertura: Día: 19|2|70. — Hora: 17.

Pliego, Espec., Dibujos: Pesos Ley Nº 18.188, 20.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|1 Nº 319 v.6|2|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 857|70

Apertura 16-2-70, a las 13 horas. Adquisición de 200.000 clavos elásticos para vía, pliego $ 10. — Nº 858|70. Apertura 16-2-70, a las 13,30 hs. Adquisición de accesorios para coches, pliego $ 20. — Nº 859|70. Apertura 16-2-70, a las 14,15 horas. Adquisición de cerraduras y accesorios para las mismas, pliego $ 15. — Nº 861|70. Apertura 4-3-70, a las 13 horas. Adquisición de 12 centros de ruedas para bogie de coches remolques Fiat, pliego $ 10.

Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11; o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.28|1 Nº 398 v.12|2|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 853|70 Adquisición de 761.000 Kgs. de cemento portland común. — Apertura: 6|2|70, a las 13 horas. — Pliego: $ Ley 18.188. 10. — Nº 854|70, Adquisición de 26.000 ambos de brin color azul. — Apertura: 6|2|70, a las 14. — Pliego: $ Ley 18.188 20 — 855|70: Contratación transportes de pasajeros y equipajes túnel subfluvial. — Pliego: $ Ley 18.188, 10. — Apertura: 6|2|70 a las 15 horas. — Nº 856|70 Renovación de vía principal a Tucumán Km. 230 a 260. — Apertura: 19|2|70, a las 13 horas — Pliego: $ Ley 18.188, 50. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Ofic. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Whelwrigth y Av Corrientes de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas

e.21|1 Nº 260 v.3|2|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.341-C. — Soldadura de rieles procedimiento aluminotérmico, en playa estación Guaviravi y La Cruz, línea a Posadas.

Apertura: Día 11|2|70 — Hora: 14

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188, 30.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Est. Fed. Lacroze Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs (T. E. 55-9218), o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.21|1 Nº 259 v.3|2|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Espacios Para Negocios

Licítase su adjudicación el 23|2|70 en Estación Isidro Casanova F. C. G. Belgrano (entre Ruta 3 y calle Tokio) 206 m2. — Informes y retiro de pliegos, Avenida Maipú Nº 4, Capital, (oficina 35 y 200) de 13 a 17 horas. — La Administración.

e.28|1º Nº 408 v.3|2|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O.C. 99|70, para la venta de aproximadamente 667 Tn. de acero dulce en barras, perfiles y flejes depositados en Almacenes Laguna Paiva, sito en la localidad del mismo nombre de la provincia de Santa Fe. Fecha de apertura 2 de marzo de 1970, a las 16 horas, en la Administración Oficina de Licitaciones. Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones (Local Nº 35) Avda Maipú Nº 4, Capital Federal o en Almacenes Laguna Paiva. Precio del ejemplar $ 10.— Ley 18.188. — La Administración.

e. 28|1 Nº 409 v. 12|2|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 498|70 - Punta de contacto, anillo colector, contacto móvil etc. Apertura: 11|3|1970, a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 5.—

Licitación Pública Nº 499|70 - Barra con gancho de tracción y barra de tracción intermediaria. Apertura: 11|3|1970, a las 14,30 horas, valor del pliego $ Ley Nº 18.188 100.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e. 2|2 Nº 461 v. 17|2|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 500|70 - Zapata antichispiante de vagones. Apertura: 25|2|70, a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 5.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e. 2|2 Nº 462 v. 6|2|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 497|70

Junín: Construcción de 12 viviendas colectivas. Apertura: 5|3|1970, a las 14 horas; $ Ley 18.188, Juego de Documentación $ 40.—. Base de Licitación $ 5.—. Presupuesto Oficial: $ 415.000.—.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, Oficina 224, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas y en Distrito Vía y Obras Junín, Roque Sáenz Peña 494.

e.28|1 Nº 407 v.12|1|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada Nº 3.982|70, para el arrendamiento de arco de viaducto Nº 22, ubicado sobre avenida Juan B. Justo, (Palermo), Capital Federal.

Llámase a Licitación Privada Nº 3.983|70, para el arrendamiento de arco de viaducto Nº 29, ubicado sobre avenida Juan B. Justo, (Palermo), Capital Federal.

Apertura: 19 de febrero de 1970.

Información y venta de pliegos: División Explotaciones Colaterales Florida 753, Capital Federal. Galerías Pacífico, entrada "D", piso 1º oficina Nº 132.

e.28|1 Nº 396 v.3|2|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 495|70. — Granito Binder y Granza - Piedra Granítica. — Apertura: 1|3|1970, a las 14 horas. — Valor del pliego $ 5 (Ley 18.188).

Licitación Pública Nº 496|70. — Alambre de cobre esmaltado - Alambre y cable de cobre aislado - Malla trenzada. — Apertura: 4|3|1970, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: Ley 18.188 $ 10.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.26|1 Nº 355 v.6|2|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 24 de febrero de 1970, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 7|70 - hora 15. — Cintas impresoras a golpe único para caracteres CMC7, para ser utilizadas en equipo electrónico Bull G.E. 115.

L. Pública Nº 8|70 - hora 15,30. — 8 equipos de registro directo de computación.

La documentación cuyo valor es de pesos Ley 18.188 - 10 (Diez) para la licitación Nº 7 y 25 (Veinticinco) para la Nº 8, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.9|1 Nº 429 v.4|2|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.724: Cont. microómnibus p|viajes Club ... del Estado (Tigre). Apert. 26|2|70: 12,30 hs.

7.725: Sistema de alimentación gas en Mar del Plata (1ª Etapa). Apert. de Antecedentes: 26|2|70: 13,30 hs. Valor: $ 20.—

7.726: Adq. vaporizadores de propano. Apert. 3|3|70: 10 hs.

7.727: Ampliación instalaciones iluminación y fuerza motriz en Pta. Pico Truncado. Apert. 4|3|70: 9 hs. Valor: $ 20.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e. 2|2 Nº 464 v. 13|2|70

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.716: Contratac. cuadrillas personal mecánico atención compresores gas Pico Truncado. — Apert.: 16|2|70; 10 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, Capital, Of. 141 de 7 a 14 Hs.

e.29|1 Nº 422 v 11|2|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.718: Adq. 635 Kms. caños acero diámetros 19,1 a 304,8 mm. — Apert.: 26|2|70; 10 hs.

7.719: Const. gasoducto paralelo Campo Durán - Bs. As. e|progresivas Km. 10,000 — Km. 61,683 (Salta) y obras complementarias. — Apert.: 23|2|70; 10 hs. — Valor: $ 50.

7.720: Cont. equipo p|mantenimiento motocompresores y automotores en Pico Truncado (Sta. Cruz). — Apert. 24|2|70; 10 hs.

7.722: Provisión, montaje y puesta en servicio 4 Ptas. Deshidratadoras y Desgasolinadoras en yacimientos "El Medanito" y "Centenario" (Neuquén-Río Negro) y "Caimancito" (Jujuy). — Apert.: 25|3|70; 10 hs. — Valor: $ 5.

Retirar Pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.29|1 Nº 423 v.11|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 66|70. — Calderas.
Apertura: 27|2|70.
Lic. pública Nº 70|70. — Accesorios para cañería de alta presión.
Apertura: 3|3|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|1 Nº 437 v.6|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. pública Nº 67|70. — Construcción de un edificio para laboratorio de ensayo de lubricante 2a. etapa — Florencio Varela.
Apertura: 9|3|70.
Valor: $ 100.
Pliegos: R. S. Peña 77, 7º piso, Capital.

e.30|1 Nº 438 v.16|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION

Lic. Pública Nº 65|70 - Bombas lóbulo centrífugo a tornillo b|t.
Apertura: 12|3|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 30|1 Nº 436 v. 5|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL (PROV. DE NEUQUEN)

Licitación Pública Nº 55|15|70: s|Instalación de alumbrado general en Playa de Almacenes de Sub Administración Catriel (Río Negro).
Apertura: Administración Plaza Huincul, 26|2 70, 11 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor pesos Ley 18.188, Sesenta ($ 60).

e.2|2 Nº 456 v.17|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 60|70 - Bombas de conducción.
Apertura: 5|3|70.
Lic. Pública Nº 61|70 - Secciones tubulares refrigerantes.
Apertura: 25|2|70.
Valor: $ 75.—
Lic. Pública Nº 64|70 - Repuestos para compresores Ingersoll Rand.
Apertura: 2|3|70.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 28|1 Nº 401 v. 12|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 63|70 - Construcción de seis viviendas en el Yacimiento Comodoro Rivadavia, para personal jerarquizado.
Apertura: 6|3|70.
Valor: $ 80.—
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 28|1 Nº 402 v. 12|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 48|70: Aditivo para elaborar aceites lubricantes. Superior Serie 3.
Apertura: 24|2|70.
Lic. Pública Nº 50|70: Mejoramiento de sistemas de drenajes en Zona I, de la Destilería La Plata.
Apertura: 9|3|70.
Valor: $ 200.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.21|1 Nº 262 v.3|2|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública CE Nº 498: Venta carbón residual.
Apertura: 17|2|1970.
Lic. Pública CE N: 499: Provisión de Gas Oil.
Apertura: 16|2|1970.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.21|1 Nº 263 v.3|2|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23534 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de febrero de 1970, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución de transporte postal en jurisdicción de la Sucursal Lomas de Zamora (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Lomas de Zamora (BA), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA)), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|2 Nº 451 v.3|2|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 44.162 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de marzo de 1970, a las 16, en la Sección Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de la Sucursal Hurlingham (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Hurlingham (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.

e. 2|2 Nº 465 v. 3|2|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.552 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de marzo de 1970, a las 10, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Juan y Jáchal (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Jáchal, Distrito 9º, San Juan, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.

e. 2|2 Nº 466 v. 3|2|70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|970.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de febrero de 1970 a las 16 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de enero de 1970. — Departamento Administración.

$ L. 18.188. 66, e.26|1-Nº 38.405 v.4|2|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 67-P|70. — Vto.: 16|2|70, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de resortes y elásticos.
Valor del pliego: pesos ley 18.188 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

e.30|1 Nº 439 v.5|2|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 68-P|70. — Vto.: 16|2|70, a las 10,30 horas. — Por la adquisición de Automotores de Fabricación Nacional, último modelo, tipo "Pick-up", tracción simple.
Valor del pliego: pesos ley 18.188 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

e.30|1 Nº 440 v.5|2|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 66-P|70. — Vto.: 19|2|70, a las 9,30 horas — Por la adquisición de cadenas de seguridad, escaleras ganchos, armazones de carpas, etc.
Valor del pliego: pesos ley 18.188 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

e.30|1 Nº 441 v.16|2|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-V/70

Vencimiento: 13|3|70, a las 9.30 horas. Por la venta de 2 cables subfluviales, que unen esta Capital con la ciudad de Colonia, R. O. del Uruguay (en sitio), metros aprox.: 116.000.
Material recuperable estimado: Plomo: 340 toneladas; Cobre, 55 toneladas: Alambre de Hº, 780 toneladas y otras recuperaciones.
Valor del Pliego: pesos Ley 18.188, 100.
Pago, retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|1 Nº 365 v.11|2|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
POSTERGACION

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 65-P|70, programada para el día 11|2|70 a las 11 horas, ha sido diferida para el día 3|3|70 a las 9,30 horas.
La misma ampara el Arrendamiento de Máquinas Grabadoras sobre soportes magnéticos p|registrar informaciones.
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 180,00.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap., en el horario de 7,30 a 16,30 horas.

e.26|1 Nº 359 v.6|2|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 65-P|70. — Vto.: 11|2|70, a las 11 horas: Por el arrendamiento de máquinas grabadoras sobre soportes magnéticos p|registrar informaciones.
Valor del pliego: pesos Ley 18.188, 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16,30 horas.

e.21|1 Nº 261 v.3|2|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 45.586 - Prov.-1969

Llámase a concurso de antecedentes a los efectos de la contratación de los servicios profesionales para preparar la documentación destinada a licitar públicamente la construcción del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales de la ciudad de Córdoba y obras complementarias.
Apertura: 4|3|1970, a las 15.30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba.

e.2|2 Nº 449 v.3|2|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 34.089-LP-1969

La licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y el reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte, Circuito Nº 6, de la Capital Federal, a realizarse el 3|2|1970, a las 15,30 ha sido postergada hasta el 6|4|1970, a la misma hora.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 53.249,77 Ley 18.188.

e. 28|1 Nº 403 v. 19|2|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 34.091-LP-1969
Licitación Pública

Construcción en el Establecimiento San Martín, de la Capital Federal, de una estación elevadora de agua cruda, de 120.000 m3|hora. — 23|4|1970, a las 15.30. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: pesos 105.908,50 Ley 18.188.

e.23|1 Nº 302 v.16|2|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 34.090-LP-1969
Licitación Pública

Construcción de la torre de toma Nº 3, en el Río de la Plata, del acueducto de toma (tramo subfluvial y tramo en túnel) y de la cámara Nº 1, obras destinadas al refuerzo de la dotación de agua cruda al Establecimiento San Martín. — 24|3|1970, a las 15.30. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 156.289,34 Ley 18.188.

e.23|1 Nº 303 v.16|2|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA) (PROV. DE RIO NEGRO)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día (6) de febrero de 1970 a las (9) nueve horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de Elementos y Utiles para la Industrialización de Fruta, cosecha 1969 1970 en este Establecimiento.
Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.

e.2|2 Nº 452 v.3|2|70

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA) (PROV. DE RIO NEGRO)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 6 (seis) de febrero de 1970, a las (8) ocho horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de alimento para animales y aves del Establecimiento.
Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.

e.2|2 Nº 453 v.3|2|70

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SERVICIO LIMPIEZA
Licitación Pública

Fecha de apertura: 6 de febrero de 1970, hora: 14.
Sucursales Nº 2, 4, 7, 9, 12 y 16.
El Banco llama a licitación para los trabajos de limpieza de las dependencias mencionadas por el período que se indica en el pliego de condiciones, el cual deberá retirarse en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, en el horario de 12 a 16 horas, previo pago de $ 150.—

e. 2|2 Nº 467 v. 3|2|70